

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0726-2024/UNT

Trujillo, 22 de abril de 2024

Visto el documento N° 100424034 expediente N° 38224034E, promovido por el Dr. Edgar David Zavaleta Verde Responsable del Proyecto Contrato N° PE501085431-2023-PROCIENCIA-BM-UNT, sobre conformación de Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001-2024-Contrato N° PE501085431-2023-PROCIENCIA-BM-UNT, el Dr. Edgar David Zavaleta Verde (Responsable Técnico del Proyecto), solicita la gestión de constitución del Comité de Evaluación de Adquisiciones del Proyecto en el Contrato N° PE501085431-2023-PROCIENCIA-BM, Esquema Financiero E044-2023-01-BM Equipamiento para la investigación científica, “Fortalecimiento de Laboratorios”, titulado: “Secuenciación automatizada como herramienta complementaria a las tecnologías multi-ómicas en el estudio sistemático de la microbiota ambiental y agroindustrial”; en cumplimiento de la Guía de seguimiento y evaluación de Fortalecimiento de laboratorios, punto 7. Disposiciones Complementarias, 7.1.1. Procedimientos sobre Aspectos de Adquisiciones para Entidades Ejecutoras, la Resolución de Consejo Universitario N° 032-2024/UNT, que aprueba el contrato N° PE501085431-2023-PROCIENCIA-BM, Resolución Rectoral N° 0275-2024/UNT, sobre aprobación de asignación presupuestal para el año 2024, las cuales se encuentran enmarcadas dentro del presupuesto y plan operativo del proyecto; adjunta la propuesta de conformación;

Que, con Oficio N° 686-2024-UNT/DGA-ABAST, la Jefa de la Unidad de Abastecimientos indica que sobre la propuesta de conformación del comité de evaluación de adquisiciones del proyecto citado, hace llegar la propuesta como segundo suplente del comité al Bach. Brayan Alexis Montoya Aguirre, y como tercer suplente el Bach. Dante Ernesto Cruz Diaz, en representación de la Unidad de Abastecimientos;

Que, mediante Oficio N° 0221-2024-UNT/DIN el Director de Investigación y Ética, adjunta el Oficio N° 003-2024-Contrato N° PE501085431-2023-PROCIENCIA-BM-UNT, del Responsable Técnico del Proyecto en mención, opinando que es favorable la designación de dichos bachilleres como miembros del comité de evaluación de adquisiciones;

Que, con Oficio N° 657-2024-OAJ/UNT, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 246-2024-OAJ/UNT, el cual hace suyo y ratifica en todo el contenido; informando que en cumplimiento de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos Fortalecimiento de Laboratorios 2023, punto 7. Disposiciones Complementarias, 7.1.1. Procedimientos sobre Aspectos de Adquisiciones para Entidades Ejecutoras, prescribe: “A.- Procedimientos Las Entidades Ejecutoras (EE) realizarán sus adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría, y servicios de consultoría individual, de ser necesario, servicios de firmas consultoras aplicando los métodos de selección aplicables al Proyecto y siguiendo los lineamientos de esta disposición. Las EE deberán constituir su Comité de Evaluación de Adquisiciones para cada proyecto a adjudicar, este comité será el encargado de la solicitud y recepción de cotizaciones y/u ofertas o propuestas que presenten los proponentes en los procesos respectivos, así como de su evaluación y recomendación de adjudicación. Deberá estar integrado por al menos 3 miembros titulares y sus respectivos suplentes conformado por expertos de los equipos de investigación en el objeto a contratar pudiendo integrarlo también representantes de la EE; la inclusión de suplentes en el Comité para el reemplazo cuando algún miembro titular no pueda participar. El Comité de Evaluación de Adquisiciones debe estar reconocido por la autoridad competente de la EE;

Que, de lo acotado corresponde confirmar en vista del artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad persigue como fin público, la investigación científica, en concordancia con ello, y en vista de la autonomía universitaria que le concede la Carta Magna a la universidad pública, **corresponde en el presente caso formalizar** los miembros del Comité de Evaluación de Adquisiciones del proyecto denominado “Fortalecimiento de Laboratorios”, titulado: “Secuenciación automatizada como herramienta complementaria a las tecnologías multi-ómicas en el estudio sistemático de la microbiota ambiental y agroindustrial” Contrato N° PE501085431-2023-PROCIENCIA-BM con N° de convocatoria E044-2023-01-BM;

Que mediante Proveído N° 1840-2024-R/UNT, el señor Rector toma conocimiento del expediente y lo deriva a la Oficina de Secretaría General para emisión de la resolución correspondiente, teniendo en cuenta los informes adjuntos;





RESOLUCION RECTORAL N° 0726-2024/UNT pág. (02)

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - **CONFORMAR** el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO “Fortalecimiento de Laboratorios”, titulado: “Secuenciación automatizada como herramienta complementaria a las tecnologías multi-ómicas en el estudio sistemático de la microbiota ambiental y agroindustrial” Contrato N° PE501085431-2023-PROCIENCIA-BM con N° de convocatoria EO44-2023-01-BM, conforme al detalle siguiente:

Edgar David Zavaleta Verde	Docente	Titular
Angela Fremiot Rodríguez Armas	Docente	Titular
Carlos Helí Quijano Jara	Docente	Titular
Renzo Alfredo Valdez Núñez	Especialista	Suplente
Brayan Alexis Montoya Aguirre	Representante Abastecimientos	Suplente
Dante Ernesto Cruz Diaz	Representante Abastecimientos	Suplente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JUAN ENRIQUE VILLACORTA VASQUEZ  
RECTOR (e)

- ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

/// Idaz



- DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA  
- INTEGRANTES (06)



Mg. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJÁN  
SECRETARIA GENERAL

- RESPONSABLE TECNICO PROYECTO  
- ARCHIVO (02)

26 ABR. 2024